

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de Facultativos Especialistas de Area en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del SAS, en la especialidad de Medicina Nuclear.

De conformidad con lo previsto en la base IX de la Resolución de la convocatoria de 20 de junio de 1990 (modificada por Resolución de 21 de agosto), de provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Area en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S., y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decreto 41/1992, de 3 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las plazas de Facultativos Especialistas de Area en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S., según anexo a esta Resolución, en la especialidad de Medicina Nuclear, conforme a la propuesta elevada por el Tribunal.

La presente Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la base XI de la convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.— El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibóñez.

ANEXO

Adjudicación Plazas Facultativos Especialistas
Especialidad: Medicina Nuclear

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Cádiz. Area de actuación: Cádiz-San Fernando. M^o Teresa Gutiérrez Amares.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Virgen de los Nieves» de Granada. Area de actuación: Norte de Granada.
Amelia Jiménez Hefferman.
José M^o López Ruiz.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Málaga. Area de actuación: Centro-Oeste de Málaga. Francisco J. Ruiz García.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Virgen Mocarena» de Sevilla. Area de actuación: Noroeste de Sevilla. Juan Castro Montaña.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de octubre de 1992, por la que se hace pública la relación de seleccionados en convocatoria restringida de acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas, efectuado en cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso 3001/86.

En cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, en el recurso núm. 3001/86, se efectuó convocatoria restringida para el ingreso en las, anteriormente denominadas, Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas de Andalucía.

Tras la realización de los trámites oportunos, los Tribunales nombrados celebraron las pruebas selectivas correspondiente. Habiendo finalizado las mismas, esta Consejería

HA RESUELTO:

1^o. Hacer pública la relación de seleccionados en la referida convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas, siendo los que, a continuación, se indican:

Lengua: Pérez-Montes Salmerón, M^o Rosario.
D.N.I.: 8.781.442.

Matemáticas: Ojeda Vizcaíno, Manuel.
D.N.I.: 28.523.4595.

Ciencias Naturales: Coca Toro, José M^o.
D.N.I.: 20.392.180.
Ciencias Naturales: Moreno Romérez, M^o. Dolores.
D.N.I.: 30.151.471.

2^o. Abrir un plazo de veinte días naturales, para que los opositores seleccionados presenten en la Dirección General de Personal la documentación necesaria para su nombramiento como funcionarios de carrera.

3^o. Los aspirantes seleccionados quedan obligados a participar en todos los concursos de traslados que se convoquen, hasta obtener destino definitivo.

4^o. Aquellos opositores que, además de lo presente convocatoria, hayan superado las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en otros Cuerpos, deberán optar, en su momento, por la permanencia en servicio activo en uno de los Cuerpos.

5^o. Los opositores que resulten definitivamente seleccionados por la presente convocatoria serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, adquiriendo automáticamente la condición de Catedráticos, de conformidad con las sucesivas integraciones establecidas en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1984, según la nueva redacción dada por la Ley 23/1988, y por la Disposición Adicional Décima, apartado 4, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

6^o. Se faculta a la Dirección General de Personal para adoptar cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Contra lo presente Orden podrán los interesados formular recurso de reposición, ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1992.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 144/1992, de 4 de agosto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de La Calahorra (Granada) ha estimado oportuno adaptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de enero de 1991, ratificado por el de fecha 28 de mayo de 1992, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1992.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de agosto de 1992.

DISPONGO:

Artículo Único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarán organizados en la forma siguiente:

«Escudo dividido en mantel: 1 degules, un castillo de oro sobre un monte de oro; 2 cuartelado en aspa; A y D de verde, la banda de gules fileteada en oro; B Y C de oro llano con las letras Ave María; en la punta, de plata, ocho roeles de gules, timbrado con la corona Real Española».

«La bandera es de paño rectangular, de proporciones 2/3, de color verde con una franja roja desde el ángulo superior del asta al inferior del botiente».

Sevilla, 4 de agosto de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 1 de septiembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por la Diputación Provincial de Córdoba, de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de un Parque de Prevención y Extinción de Incendios en la localidad de Montoro (Córdoba).

La Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1991, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo las obras de ejecución de un Parque de Prevención y Extinción de Incendios en la localidad de Montoro aprobando asimismo la relación de bienes y derechos según figuran en el correspondiente proyecto técnico, una vez que los requisitos previos de esta institución, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, se entienden implícitos a tenor de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En la misma sesión, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas por la necesidad de ubicar un Parque de Extinción de Incendios en un sector de riesgo clasificado como «medio» o «alto», máxime su proximidad a los límites del Parque Natural y a la Autovía Madrid-Cádiz, lo que le permitirá dar respuesta a cualquier riesgo de incendio o siniestro que pueda surgir tanto en poblaciones situadas en este eje, como en el resto de las comarcas cuyos carreteros de acceso parten todas de esta vía principal, y que en la actualidad carecen de estos medios técnicos.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la citada Corporación, procede acceder a la solicitud formulada por la misma, una vez que se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación con la aprobación del citado proyecto, y practicada la correspondiente información pública mediante la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la

Provincia de Córdoba de 16 de noviembre de 1991, Diario de Córdoba del día 16 de noviembre de 1991, Diario de Córdoba del día 16 del mismo mes y año, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montoro, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación alguna, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la propia Ley.

El Artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía correspondiéndola su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de septiembre de 1992.

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de los bienes que a continuación se describen afectados por la ejecución del proyecto técnico denominado «Parque de Prevención y Extinción de Incendios de Montoro» y que a continuación se describen:

Finca núm. 1. Denominada «El jardinito», Olivar. Sita en el término municipal de Montoro.

Superficie a expropiar: 488 m².

Linderos: Al norte, con D^o. María Rosa Benítez Romero y otro; al sur y este, con D^o. María González Cañadilla; al este, con D^o. Pilar Porras Garijo y al oeste con D. Manuel Madoño de la Cruz.

Referencia Catastral: parcela 427, Polígono 8.

Referencia Registral: titular: Andaluza de Cerámica S.A. Toma núm. 774, Folio 99, Finca núm. 18.770. Registro de la Propiedad de Montoro.

Sevilla, 1 de septiembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por Resolución de 20 de diciembre de 1991 IBOJA del 271, de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para necesidades diversas».

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la Resolución citada, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para necesidades diversas», ordenados alfabéticamente.

Segunda. Publicar el listado provisional de excluidos en los referidos Ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercera. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.